

Política de respeto
de los Derechos Humanos de
Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.
y su **Grupo**



Índice

1.	Registro de versiones	3
2.	Objeto y ámbito de aplicación	3
3.	Compromisos y valores universales.....	4
3.1.	Prohibición del trabajo infantil	4
3.2.	Prohibición del trabajo forzoso.....	5
3.3.	Promoción de la libertad de asociación y otros derechos colectivos	5
3.4.	Respeto del medio ambiente	5
3.5.	Protección frente a la discriminación y el acoso.....	5
3.6.	Promoción de la seguridad y salud en el trabajo.....	5
3.7.	Respeto de las condiciones laborales.....	5
3.8.	Diligencia debida. Compromiso de reparación.....	6
4.	Aplicación y seguimiento de la Política	6
4.1.	Aprobación, entrada en vigor, difusión y modificación.....	6
4.2.	Órgano de cumplimiento de la Política.....	7
4.3.	Sistema Interno de Información. Canal Ético y de Denuncias.....	7
4.4.	Incumplimiento. Sanciones	7

1. Registro de versiones

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Lar España**” o la “**Sociedad**”) ha realizado hasta la fecha las siguientes actualizaciones de su Política de respeto de los Derechos Humanos (en adelante, la “**Política**”):

Elaboración	Fecha	Aprobación	Fecha
Direcciones jurídica y corporativa	Junio-julio 2024	Comisión de Auditoría y Control	23/07/2024
Direcciones jurídica y corporativa	Junio-julio 2024	Consejo de Administración	26/07/2024

2. Objeto y ámbito de aplicación

Tanto Lar España como sus sociedades dependientes (en adelante, el “**Grupo LRE**” o el “**Grupo**”) apoyan y promueven la protección de los Derechos Humanos – universales, indivisibles e interdependientes – en todos sus procesos y actividades de negocio, adhiriéndose a los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y asimilando las disposiciones contenidas en la siguiente normativa de aplicación:

- Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que, a su vez, se compone de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos facultativos.
- Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos.

El Grupo LRE desarrolla su modelo de negocio de conformidad con los principios, compromisos, objetivos y estrategias de actuación alineados con los más altos estándares de protección de los Derechos Humanos y en concordancia con lo recogido en el *Código Ético y de Conducta del Grupo*.

En este sentido, el objetivo de la presente Política es formalizar por escrito las responsabilidades y funciones que, desde su constitución, el Grupo LRE asumió en esta materia e incorporó a su cultura, visión y objetivos corporativos, reconociendo el impacto de su actividad en el entorno,

promoviendo un ambiente de respeto de los Derechos Humanos y garantizando el cumplimiento normativo en materia de sostenibilidad.

Los principios contenidos en la presente Política son de aplicación a los administradores, incluyendo a las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarles en el ejercicio de su cargo, los profesionales y los proveedores de las compañías del Grupo, a las sociedades participadas no integradas en este sobre las que Lar España tenga un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos y a los miembros del equipo gestor del Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias (sociedad gestora de Lar España), así como a cualquier otra persona perteneciente al resto de grupos de interés (clientes, proveedores, accionistas, Administraciones públicas, socios de negocio, entre otros) que pueda estar relacionada con el Grupo LRE en el marco de su cadena de actividad.

Esta Política es aplicable, en lo que proceda, a los administradores, los profesionales y los proveedores de las *joint ventures*, de las uniones temporales de empresas y de otras asociaciones equivalentes, cuando Lar España u otra compañía del Grupo asuma su gestión. Asimismo, los profesionales que actúen como representantes de las compañías del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él observarán la Política en el ejercicio de dicha representación.

Las entidades del Grupo LRE velarán por que las entidades o personas que se relacionen con el Grupo en virtud de un acuerdo comercial respeten y asuman como propias los principios de esta Política.

3. Compromisos y valores universales

El Grupo LRE reconoce su responsabilidad social y se compromete a guiar su actuación de forma ética, en estricta observancia de la normativa aplicable y en virtud de los principios que se enumeran a continuación, velando por su proyección, especialmente, sobre sus grupos de interés o titulares de derechos, a los efectos de prevenir que estos se puedan ver afectados por la actividad del Grupo:

3.1. Prohibición del trabajo infantil

La abolición del trabajo infantil es un principio y un objetivo fundamental de los principales instrumentos y legislación en materia de Derechos Humanos. Por ello, el Grupo LRE mantiene una tolerancia cero ante el trabajo infantil y cualquier otro tipo de abuso que prive a los niños de su potencial y su dignidad y que perjudique su desarrollo físico o mental o interfiera en su educación.

3.2. Prohibición del trabajo forzoso

El Grupo LRE proscribire todas las formas de esclavitud moderna, servidumbre y trabajo forzoso u obligatorio y no tolera ninguna de estas conductas en su cadena de actividades.

3.3. Promoción de la libertad de asociación y otros derechos colectivos

El Grupo LRE reconoce y respeta la libertad de los trabajadores a ejercer sus derechos de asociación, reunión, protesta pacífica y negociación colectiva sin miedo a represalias y, en relación con ello, reconoce y respeta su libertad de expresión.

La cultura corporativa del Grupo LRE es la de confianza y colaboración con los representantes sindicales, asumiendo el derecho del empleado a unirse libremente a la organización que más se ajuste a sus ideales y a dialogar colectivamente y de forma constructiva acerca de sus condiciones.

3.4. Respeto del medio ambiente

El Grupo LRE promueve la biodiversidad, comparte los objetivos en materia de medio ambiente y cambio climático establecidos por las normas de aplicación y respeta la necesidad de preservar el medio natural, minimizando los efectos adversos de su actividad y usando sus recursos responsablemente.

3.5. Protección frente a la discriminación y el acoso

La igualdad de trato justo y de oportunidades constituye un principio fundamental para el Grupo LRE. La cultura corporativa del Grupo promueve un ambiente laboral sano donde cada empleado pueda desarrollar su potencial de forma efectiva sin interferencias y libre de cualquier tipo de acto discriminatorio o diferenciador por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, como la edad, orientación sexual, enfermedad o situación familiar.

De igual modo, el Grupo LRE velará por la preservación de un espacio ausente de todo tipo de conducta que pueda constituir acoso laboral, sexual o por razón de sexo, identidad de género u orientación sexual, promoviendo una estrategia de diversidad e inclusión en todos sus procesos corporativos.

3.6. Promoción de la seguridad y salud en el trabajo

Resulta una prioridad para el Grupo LRE proteger y promover la salud, la higiene y la seguridad de sus empleados en el entorno laboral, comprometiéndose a cumplir con la regulación aplicable y, en última instancia, a contribuir a su bienestar físico y mental.

3.7. Respeto de las condiciones laborales

El Grupo LRE incentiva de forma transparente a sus empleados con salarios competitivos y basados en criterios de mérito y capacidad.

Asimismo, el Grupo LRE mantiene una cultura de trabajo y esfuerzo respetuosa con los estándares y normativa de aplicación, flexible en función de las necesidades de cada empleado y destinada a favorecer la conciliación laboral y un nivel de vida que asegure su seguridad financiera.

3.8. Diligencia debida. Compromiso de reparación

El Grupo LRE se compromete a promover el cumplimiento de los principios regulados en la presente Política tanto en sus propias operaciones como en las de sus filiales y socios comerciales en su cadena de actividad.

De este modo, aplicará las medidas de diligencia debida en materia de Derechos Humanos (y cualquier otra que resulte necesaria conforme a la normativa interna del Grupo) acordes con el riesgo presentado por cada tercero, con el fin de extender el cumplimiento de los compromisos y valores regulados en la presente Política a sus relaciones de negocio.

En caso de que el Grupo LRE identifique haber contribuido a la producción de una vulneración de los Derechos Humanos con ocasión del desarrollo de su actividad, se compromete a proceder a su inmediata reparación o remediación con el fin de reducir o contrarrestar la gravedad del efecto adverso identificado. Estas medidas podrán ser, a título ejemplificativo, disculpas, compensación financiera o no financiera, órdenes o garantías de no repetición, sanciones y medidas restitutorias, restaurativas o rehabilitadoras.

4. Aplicación y seguimiento de la Política

4.1. Aprobación, entrada en vigor, difusión y modificación

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Lar España, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, y entró en vigor al día siguiente de su aprobación.

Del mismo modo, la Sociedad promoverá la aprobación de la presente Política por parte de los órganos de gobierno de las entidades dependientes de Lar España, a las que igualmente les resulta de aplicación.

Cualquier duda, interpretación o información sobre la Política se dirigirá al Órgano de Cumplimiento de la Política.

La Política se pondrá a disposición de todas las personas a las que les resulte de aplicación, publicándose asimismo en la página web corporativa (www.larespana.com)

La modificación de esta Política corresponderá en todo caso al Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

4.2. Órgano de cumplimiento de la Política

El órgano responsable de velar por el cumplimiento, actualización y difusión de la Política es el Comité de Ética de la Sociedad, bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo.

4.3. Sistema Interno de Información. Canal Ético y de Denuncias

El Grupo LRE cuenta con un Sistema Interno de Información adecuado a las exigencias de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, que permite la comunicación de situaciones susceptibles de vulnerar los Derechos Humanos, entre otras, y, por tanto, los incumplimientos de los compromisos regulados en la presente Política.

El acceso al Canal Ético y de Denuncias del Sistema Interno de Información y las normas que lo desarrollan están disponibles en la página web corporativa de Lar España: <https://www.larespana.com/gobierno-corporativo/canal-de-denuncias/>

4.4. Incumplimiento. Sanciones

El incumplimiento de la presente Política podrá derivar en una sanción acorde con la normativa laboral vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades contractuales, administrativas o penales que, en el caso concreto, pudieran también concurrir, incluyendo la finalización de la relación contractual.

En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos fundamentales y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador. Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa.
